

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 CANTABRIANO... » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 abril 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de esta capital contra la resolución de este Gobierno, que negó su aprobación a la tarifa del arbitrio municipal sobre carros de transporte, incluido en el presupuesto de este año.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de septiembre de 1910, se publica en este periódico oficial, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio, aduzcan los interesados cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes a su derecho, dirigiéndolos a dicho Ministerio, según está ordenado.

Zaragoza, 25 de Abril de 1914.

El Gobernador,
 JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 15 de abril de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de junio de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual de la carretera de Escatrón a Gandesa en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de nueve mil ciento cuarenta y nueve pesetas cuarenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 3 de junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Escatrón

a Gandesa, en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 92 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Escatrón a Gandesa», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 92 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 23 de abril de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 15 de abril de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de junio de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el año actual, de la carretera de Daroca a Calatayud en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.633'04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenido por la Instrucción de 19 de julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno ci-

vil, y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 8 de junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Daroca a Calatayud en la provincia de Zaragoza, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 87 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Daroca a Calatayud», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les éste asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 87 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 23 de abril de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 15 de abril de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de junio de 1914, a las once horas, para la ad-

judicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual de la carretera de Belchite a El Burgo de Ebro en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de ocho mil ciento diez y seis pesetas once céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 3 de junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la contrate el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Belchite a El Burgo de Ebro en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 82 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Belchite a El Burgo de Ebro», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 82 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 23 de abril de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisi-

tos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 15 de abril de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de junio de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en el año corriente de la carretera de Zuera a Murillo del Gállego en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de siete mil quinientas noventa y seis pesetas noventa céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece. Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 3 de junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la contrate el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Zuera a Murillo del Gállego en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 76 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Zuera a Murillo del Gállego», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 76 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas

proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 23 de abril de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección facultativa de Montes.—5.º Región.

Deslindes.

En el BOLETÍN OFICIAL número 45 del día 21 de febrero último, se publicó un edicto anunciando que el día 5 de mayo próximo daría principio la operación de deslinde del monte denominado «Vedado de Villamayor», de la pertenencia de la ciudad de Zaragoza.

Teniendo en cuenta las dificultades con que se han tropezado para notificar a los interesados en la mencionada operación y la lentitud de éstos en la presentación de los documentos y demás antecedentes que en defensa de sus derechos vienen aportando a esta Delegación, es causa de que no pueda llevarse a cabo el apeo el citado día, suspendiéndose hasta el 1.º de junio del corriente año, en que darán principio los trabajos.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados en dicha operación.

Zaragoza, 23 de abril de 1914 — El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Bartolomé Fernández de la Piñera, Tesorero de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo so-

bre el importe total de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se expresan y por los conceptos que se detallan: lo que se notifica por este BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día los deudores puedan satisfacer sus débitos; pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 14 de abril de 1914. — Bartolomé Fernández.

Relación a que se refiere el anterior anuncio.

Derechos reales.

Los Ayuntamientos de Mequinenza, Caspe, Chiprana, Sástago, Escatrón, Maella, Villafeliche, Codos, Acered, Badules, Manchones y Castejón de Valdejasa.

D. Bartolomé Fernández de la Piñera, Tesorero de Hacienda de esta provincia;
Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan.

Lo que se notifica por este BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en término de quinto día los de la capital, y tercero los de fuera de ella, puedan satisfacer sus débitos; pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 23 de abril de 1914. — Bartolomé Fernández.

Relación que se menciona en el anterior anuncio.

Industrial.

Francisco López, de Zaragoza, 89'21 pesetas.
Vicente Tramullas, id., 89'21.
Ramón Abós, id., 89'21.
Miguel Gómez, id., 89'21.
Alberto Esteonavichs, id., 80'24.
Vicente Galindo, id., 267'63.
Ramón Rodríguez, id., 200'28.
Gregorio Calvo, id., 141'88.
Juan Marín, id., 386'53.
Félix Calero, id., 29'09.
Manuel Vallado, id., 80'31.
Mariano del Río, id., 304.
Simeón Almenara, id., 41'07.
El mismo, id., 40'82.
Mariano Navarro, id., 79'77.
Antonio Rodés, id., 294'49.
Valero Garcés, id., 79'77.
Raimundo Lausín, id., 1.329'48.
Francisco Salvadó, id., 66'32.
El mismo, id., 287'37.
Fructuoso Sender, id., 60'32.
Manuel Mozota, id., 29'09.

Multa por alcoholes.

Andrés Abanto, de Tobed, 720 pesetas.
Teodoro García, de Ainzón, 4.

Mariano Sisamón, de Tabuena, 250.
Mariano Ruverte Sancho, de Magallón, 250.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Instruido el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de marzo de 1899, a fin de proceder a la clasificación como de beneficencia particular de la fundación instituida en Magallón (Zaragoza), denominada Capellania de Fernández, se cita, en cumplimiento del artículo 1.º del artículo 57 de dicho texto legal, a los representantes e interesados en los beneficios de aquélla por un plazo de quince días, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección correspondiente de este Ministerio.

Madrid, 7 de abril de 1914. — El Director general, M. S. Quejana.

(Gaceta 24 abril 1914).

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Voluntaria. — 2.º trimestre de 1914.

Relación de los días del mes de mayo próximo en que ha de tener efecto la recaudación voluntaria de contribuciones correspondientes al trimestre y año indicados, por los conceptos de rústica y pecuaria, urbana, industrial y demás afectos a la misma, la cual se publica para conocimiento de los contribuyentes.

Partido de Ateca.

1.ª zona.

Ateca, 1 al 3.
Calmarza, 6 y 7.
Campillo, 1 y 2.
Carenas, 7 y 8.
Castejón de las Armas, 1 y 2.
Cimballa, 2 y 3.
Godojos, 9 y 10.
Ibdes, 5 y 6.
Jaraba, 7 y 8.
La Vilueña, 11 y 12.
Monterde, 3 y 4.
Nuévalos, 4 y 5.
Valtorres, 11.

2.ª zona.

Alconchel, 3 y 4.
Alhama, 10 y 11.
Ariza, 7 al 9.
Bordalba, 2 y 3.
Bubierca, 8 y 9.
Cabola fuente, 2 y 3.
Cetina, 11 y 12.
Contamina, 6 y 7.
Embid de Ariza, 1 y 2.
Monreal de Ariza, 4 y 5.
Pozuel de Ariza, 3 y 4.
Sisamón, 1 y 2.
Torrehermosa, 4 y 5.

3.ª zona.

Berdejo, 5.
Bijuesca, 6 y 7.
Moros, 13 al 15.
Torrelapaja, 3.
Torrijo, 8 al 10.
Villalengua, 11 y 12.

4.ª zona.

Aniñón, 1 al 3.
Aranda, 1 al 3.
Cervera, 2 y 3.
Clarés, 4 y 5.
Malanquilla, 4 y 5.
Oseja, 9 y 10.
Villarroya, 6 al 8.

Partido de Belchite.

1.ª zona.

Belchite, 4 al 7.
Almochuel, 2 y 3.
Almonacid de la Cuba, 4 y 5.
Codo, 6 y 7.
Lécera, 1 al 3.

2.ª zona.

Fuendetodos, 4 y 5.
Jaulín, 1 y 2.
Puebla de Albortón, 7 y 8.
Valmadrid, 6 y 7.
Azulara, 11 al 14.
Lagata, 18 y 19.
Letux, 16 al 18.
Samper del Salz, 19 y 20.

3.ª zona.

Aguilón, 6 y 7.
Herrera, 14 al 16.
Tosos, 4 y 5.
Villanueva del Huerva, 5 y 6.
Villar de los Navarros, 12 y 13.
Moneva, 8 y 9.
Moyuela, 9 y 10.
Plenas, 10 y 11.

Partido de Borja.

1.ª zona.

Borja, 12 al 15.
Ainzón, 16 al 18.
Albeta, 12 y 13.
Ambel, 12 y 13.
Boquiñeni, 6 y 7.
Bulbuento, 12 y 13.
Cabañas, 6 y 7.
Figuieruelas, 6 al 8.
Gallur, 9 al 11.
Luceni, 6 al 8.
Maleján, 14 y 15.
Pomer, 1 y 2.
Tabuena, 10 y 11.
Talamantes, 3 y 4.
Trasobares, 3 y 4.

2.ª zona.

Agón, 8 y 9.
Alberite, 10 y 11.
Alcalá de Ebro, 1 y 2.
Bisimbre, 8 y 9.

Bureta, 12 y 13.
 Calcena, 14 y 15.
 Fréscano, 4 y 5.
 Fuendejalón, 11 al 13.
 Magallón, 10 al 13.
 Mallén, 4 al 6.
 Novillas, 6 y 7.
 Pedrola, 1 al 3.
 Pozuelo, 11 y 12.
 Pujurosa, 15 y 16.

Partido de Calatayud.

1.^a zona.

Calatayud, 10 al 14.
 Belmonte, 12 y 13.
 Embid de la Ribera, 15 y 16.
 Maluenda, 11 y 12.
 Mara, 11 y 12.
 Miedes, 10 y 11.
 Orera, 11 y 12.
 Paracuellos de Jiloca, 12 y 13.
 Paracuellos de la Ribera, 15 y 16.
 Ruesca, 10 y 11.
 Sediles, 12 y 13.
 Terrer, 13 y 14.
 Torralba de Ribota, 13 y 14.
 Velilla de Jiloca, 10 y 11.
 Villalba, 13 y 14.

2.^a zona.

Arándiga, 5 al 7.
 Brea, 5 y 6.
 Codos, 1 y 2.
 El Frasno, 5 al 7.
 Gotor, 2 y 3.
 Illueca, 5 al 7.
 Inogés, 4 y 5.
 Jarque, 1 al 3.
 Mesones, 2 y 3.
 Morés, 8 y 9.
 Nigüella, 3 y 4.
 Purroy, 8 y 9.
 Savinán, 8 y 9.
 Santa Cruz de Grío, 3 y 4.
 Sestrica, 8 y 9.
 Tierga, 1 y 2.
 Tobed, 2 y 3.
 Viver, 8 y 9.

Partido de Caspe.

1.^a zona.

Caspe, 4 al 9.
 Cinco Olivas, 8 y 9.
 Chiprana, 15 y 16.
 Escatrón, 12 al 14.
 Sástago, 4 al 7.

2.^a zona.

Fabara, 11 al 14.
 Fayón, 5 al 7.
 Mequinenza, 1 al 4.
 Nonaspe, 8 al 10.
 Maella, 15 al 18.

Partido de Daroca.

1.^a zona.

Daroca, 1 al 3.
 Anento, 4.
 Balconchán, 4.

Manchones, 10 y 11.
 Murero, 5 y 6.
 Nombrevilla, 2.
 Orcajo, 5 y 6.
 Retascón, 3.
 Valdehorna, 8.
 Val de San Martín, 13.
 Villanueva de Jiloca, 8.

2.^a zona.

Aguarón, 3 al 5.
 Cariñena, 20 al 23.
 Cosuenda, 6 al 8.
 Encinacorba, 9 al 11.
 Paniza, 12 al 14.

3.^a zona.

Abanto, 1 y 2.
 Acered, 9 y 10.
 Aldehuela de Liestos, 3 y 4.
 Atea, 9 y 10.
 Berrueco, 6.
 Cubel, 1 y 2.
 Gallocanta, 5.
 Las Cuerlas, 5.
 Santed, 6 y 7.
 Torralba de los Frailes, 3 y 4.
 Used, 7 y 8.

4.^a zona.

Alarba, 6.
 Castejón de Alarba, 6.
 Fuentes de Jiloca, 9 y 10.
 Montón, 1 y 2.
 Morata de Jiloca, 4 y 5.
 Munébrega, 7 y 8.
 Olivés, 3.
 Villafeliche, 1 y 2.

5.^a zona.

Aladrén, 5 y 6.
 Badules, 10 y 11.
 Cerveruela, 6 y 7.
 Fombuena, 13.
 Langa, 7 y 8.
 Lechón, 12.
 Luesma, 13 y 14.
 Mainar, 17 y 18.
 Romanos, 11 y 12.
 Torralbilla, 8 y 9.
 Villadoz, 16 y 17.
 Villarreal, 9 y 10.
 Vistabella, 14 y 15.

Partido de Egea.

1.^a zona.

Castejón de Valdejasa, 1 y 2.
 Pradilla, 4 y 5.
 Remolinos, 7 y 8.
 Tauste, 3 al 6.

2.^a zona.

Ardisa, 6 y 7.
 El Frago, 13 y 14.
 Luna, 10 al 12.
 Murillo de Gállego, 8 y 9.
 Puendeluna, 6.
 Santa Eulalia de Gállego, 7 y 8.

3.ª zona.

Erla, 1 y 2.
Las Pedrosas, 3.
Piedratajada, 5 y 6.
Sierra de Luna, 3 y 4.
Valpalmas, 1.

4.ª zona.

Egea, 23 al 25.
Asín, 17.
Biota, 12 y 13.
Farasdués, 20 y 21.
Layana, 14.
Orés, 18 y 19.

Partido de La Almunia.*1.ª zona.*

La Almunia, 12 al 15.
Almonacid de la Sierra, 12 al 14.
Alpartir, 1 y 2.
Calatorao, 8 al 10.
Chodes, 3 y 4.
Lucena, 1 y 2.
Morata de Jalón, 3 al 5.
Riela, 6 y 7.
Salillas, 1 y 2.

2.ª zona.

Alfamén, 8 y 9.
Botorrita, 19 y 20.
Longares, 11 al 13.
Mezalocha, 14 y 15.
Mozota, 19 y 20.
Muel, 16 al 18.

3.ª zona.

Bárboles, 7 y 8.
Bardallur, 7 y 8.
Epila, 1 al 4.
Grisén, 9 y 10.
La Muela, 22 y 23.
Lumpiaque, 11 y 12.
Pleitas, 7 y 8.
Plasencia, 5 y 6.
Rueda, 2 y 3.
Urrea de Jalón, 5 y 6.

Partido de Pina*1.ª zona.*

Pina, 22 al 25.
Bujaraloz, 1 al 3.
Farlete, 9 y 10.
La Almolda, 4 al 6.
Monegrillo, 7 y 8.
Osera, 11 y 12.

2.ª zona.

Fuentes de Ebro, 1 al 3.
Gelsa, 4 al 6.
Mediana, 2 y 3.
Quinto, 4 al 6.
Rodén, 1.
Velilla de Ebro, 4 y 5.

3.ª zona.

Alborge, 8 y 9.
Alforque, 6 y 7.
La Zaida, 4 y 5.

Partido de Sos.*1.ª zona.*

Sos, 23 al 25.
Artieda, 14.
Bagüés, 13.
Biel, 9 y 10.
Escó, 21.
Isuerre, 19 y 20.
Fuencalderas, 7 y 8.
Lobera, 18 y 19.
Longás, 16 y 17.
Lorbés, 17.
Mianos, 14.
Navardún, 22.
Pintano, 11 y 12.
Ruesta, 15 y 16.
Salvatierra, 18 y 19.
Sigües, 20 y 21.
Tiermas, 22 y 23.
Undués de Lerda, 24 y 25.
Undues Pintano, 11.
Urriés, 20 y 21.

2.ª zona.

Castiliscar, 1 y 2.
Luesia, 7 y 8.
Malpica, 12.
Sádaba, 3 al 5.
Uncastillo, 9 al 11.

Partido de Tarazona.

Tarazona, 20 al 24.
Alcalá de Moncayo, 1 y 2.
Añón, 1 y 2.
Cunchillos, 3 y 4.
El Buste, 17 y 18.
Grisel, 1 y 2.
Litago, 9 y 10.
Lituénigo, 7 y 8.
Los Fayos, 13 y 14.
Malón, 15 y 16.
Novallas, 15 y 16.
San Martín de Moncayo, 7 y 8.
Santa Cruz de Moncayo, 11 y 12.
Torrellas, 13 y 14.
Trasmoz, 5 y 6.
Vera, 5 y 6.
Vierlas, 3 y 4.

Partido de Zaragoza.*1.ª zona.*

Zaragoza, 1 al 25, a domicilio.

2.ª zona.

Leciñena, 2 y 3.
Perdiguera, 4 y 5.
San Mateo de Gállego, 1 y 2.
Villanueva de Gállego, 3 y 4.
Zuera, 1 al 3.

3.ª zona.

Alfajarín, 6 y 7.
Nuez, 5 y 6.
Pastriz, 8 y 9.
Puebla de Alfindén, 11 y 12.
Villafranca de Ebro, 4 y 5.

4.ª zona.

Alagón, 4 al 6.
 Cadrete, 1 y 2.
 Cuarte, 9.
 El Burgo, 1 y 2.
 La Joyosa, 12.
 María, 13 y 14.
 Pinseque, 7 y 8.
 Sobradiel, 8.
 Torrecilla de Valmadrid, 3.
 Torres de Borrellén, 11 y 12.
 Utebo, 24 y 25.

Zaragoza, 21 de abril de 1914. — El Arrendatario, P. P., Blas Soriano.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA
 DE ZARAGOZA

Se ha presentado en las oficinas de esta Inspección un expediente suscrito por D. Manuel Vila Serra, Presbítero, solicitando del Rectorado la competente autorización para establecer una Escuela, no oficial, de primera enseñanza, para niños, en la villa de Alagón, plaza de San Juan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, se insertan a continuación, la instancia, el cuadro de asignaturas y los documentos de filiación referentes al Maestro que ha de dirigir la Escuela, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentarse en esta Inspección las reclamaciones que se crean pertinentes contra la apertura de dicho establecimiento, siempre que se funden en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causas de higiene.

«Ilmo. Sr.: D. Manuel Vila y Serra, Presbítero, natural de Vich (Barcelona), vecino de esta villa, domiciliado en la plaza de San Juan y Superior de los Misioneros del Inmdo. Corazón de María, con cédula personal que exhibe, a V. I. acude exponiendo: = Que habiendo acordado abrir una Escuela, no oficial, o dar clases privadas, en su local de la plaza de San Juan, bajo mi dirección y auxiliado del Rdo. D. Manuel Baltasar y Roca, Presbítero, a cuyo efecto acompaño los documentos prescritos por la legislación vigente, = A. V. I. suplico, se sirva admitir a registro el presente escrito, devolviéndome un ejemplar con la correspondiente nota de presentación, y mediante los trámites prevenidos en los artículos 7 y 8 del Real decreto de 1.º de julio de 1902, otorgar la debida autorización para la apertura de la indicada Escuela, no oficial. = Gracia que espera alcanzar del reconocido celo y bondadoso corazón de V. I. = Alagón, 31 de enero de 1914. — Manuel Vila y Serra, Pbro. — Ilmo. Sr. Rector del Distrito universitario de Zaragoza.»

Cuadro de asignaturas y libros de texto. = *Doctrina cristiana*, Catecismo de la Diócesis. = *Historia sagrada*, R. P. Mariano de Zarco. = *Historia de España*, R. P. Mariano de Zarco. = *Lectura*, Varios. = *Escritura*, Varios, Dalmau y Carles. = *Gramática castellana*, R. P. Mariano de Zarco. = *Aritmética*, R. P. Magín Ferrant. = *Geografía*, R. P. Mariano de Zarco. = *Urbanidad*, D. José Osés. = *Dibujo*, D. José Osés. = El Director, Manuel Vila, Pbro.

«El infrascrito Vicario de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad y Obispado de Vich, provincia de Barcelona; = Certifico: Que en uno de los libros de Bautismos que obran en este archivo parroquial se halla, entre otras, la partida siguiente: «En la Ciudad y Obispado de Vich, provincia de Barcelona, hoy día treinta de octubre del año mil ochocientos sesenta y tres, el Rdo. D. Julio Casassas, Vice Domero de la Santa Iglesia Catedral de la misma, bautizó solemnemente en la Santa Iglesia de la Catedral de la misma, a un niño, nacido en el mismo día, a las dos de la madrugada, hijo legítimo y natural de los consortes Pedro Vila, hortelano, y de María Serra, de Santa Eugenia de Berga, y el primero de Vich. Son sus abuelos paternos José Vila y Teresa Pon, ambos de Vich. Se le puso por nombre Emanuel, Pablo, Claudio. Padrinos Pablo Vila, casado, hortelano, y Teresa Serra, soltera, hija de Ramón Serra, molinero, y de Ramona Prat, ambos de Vich, y todos provincia de Barcelona, a quienes advirtió el parentesco espiritual y obligaciones que por él contraen. Y para que conste lo firmo en Vich en dicho día, mes y año. Doy fe. El Cura ecónomo Mariano Arenyas, Pbro. = Para los efectos correspondientes firmo y signo la presente en Vich, a los diez y ocho de diciembre del año mil novecientos trece. — Juan Focrá, Pbro. = Vicario. = Hay un sello.»

«D. José Pedret Bonet, Alcalde Constitucional de la ciudad de Cervera; = Certifico: Que el Rdo. P. D. Manuel Vila Serra, durante su residencia en esta ciudad, que la tuvo desde el quince de julio de mil novecientos siete hasta el diez y seis de agosto del corriente año, con el cargo de Superior del Colegio Noviciado de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, observó una conducta moral y política intachable, mereciendo por tal motivo la consideración y aprecio de las autoridades de esta población. = Y para que conste donde convenga al interesado, expido la presente a petición del actual superior del expresado Colegio en Cervera, a veinte de diciembre de mil novecientos trece. = José Pedret. = Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional. Cervera.»

Zaragoza, 21 de abril de 1914. — El Inspector jefe provincial, Enrique Marzo Castro.